Ayuntamiento de
Las Rozas

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 19521/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Devolución de garantías Contratación
Asunto del Expediente: Devolución de garantía - (2022013SER) Vigilancia de la salud de los trabajadores.

A la vista de los siguientes antecedentes que expongo, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución, que firma el secretario Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local a solo efectos de transcribir íntegramente al libro de resoluciones según el art. 3 Rd. 128/2018, de 16 de Marzo:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES. -

Primero. - QUIRON PREVENCION, S.L., con NIF B64076482, constituyó garantía definitiva en aval bancario, **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.**, con fecha 18 de julio de 2022, inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 0182001050519 y número de operación 3999-988-166186400630, por importe de **25.363,00 euros** para responder de las obligaciones derivadas del contrato de **"Vigilancia de la salud de los trabajadores." (EXP. (2022013SER) 7943/2024 DG 19521/2026).**

Segundo.- Solicitud efectuada con fecha 8 de mayo de 2026, de devolución de la citada garantía definitiva

Tercero - Ha sido emitido informe por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, donFelipe Jiménez Andrés, con fecha 1 de junio de 2026 del tenor literal siguiente:

"Expediente 7943/2024.

Asunto: Devolución de garantía definitiva constituida por QUIRON PREVENCION SLU referida al contrato de "Vigilancia de la salud".

Antecedentes:

1º.- Contrato suscrito con Quiron Prevencion SLU, con fecha 19 de diciembre de 2022 para prestar el servicio de "Vigilancia de la salud", vigente hasta el día 19 de diciembre de 2027.

2º.- Garantía definitiva constituida por Quiron Prevencion SLU para cubrir las responsabilidades derivadas de las obligaciones del contrato de "Vigilancia de la salud", mediante aval bancario expedido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (en adelante, BBVA) por importe de 25.363,00 €.

3º.- Solicitud efectuada con fecha 8 de mayo de 2026, de devolución de la citada garantía definitiva.

Legislación aplicable:

Enrique González Gutiérrez (1 de 2)
Concejal de Hacienda y Fiestas
Fecha Firma: 03/06/2026
HASH: 8**********

ANTONIO DIAZ CALVO (2 de 2)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
Fecha Firma: 03/06/2026
HASH: **********

RESOLUCION
Número: 2026-3931 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

- *Artículo 110 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).*

Fundamentos jurídicos:

Primero.- Dispone el citado artículo que "la garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.

b) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la presente Ley.

c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.

e) Además, en los contratos de obras, de servicios y de suministros, la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato".

En el presente caso, el contrato cuyas obligaciones garantiza el aval expedido por BBVA continua vigente por lo que no procede la devolución del mismo.

Segundo.- El órgano competente para adoptar la resolución de devolución de la garantía definitiva es el Concejal-Delegado correspondiente por delegación.

Con base en los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos informo favorablemente que por el Concejal-Delegado competente se dicte la siguiente resolución:

1º.- Denegar la solicitud presentada por QUIRON PREVENCION SLU para la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de "Vigilancia de la Salud", por estar vigente el citado contrato.

2º.- Notificar la resolución que se adopte al interesado con expresión de los recursos que caben contra la misma."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS. -

Primero. - La competencia para la devolución/cancelación de las garantías está atribuida al Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas, por Delegación de Junta de Gobierno Local, de 23 de junio de 2023.

Segundo. - En cuanto al fondo, considerando la legislación vigente a la fecha de aprobación del expediente de contratación, la cual evidentemente debe regir en cuanto a los efectos y extinción del contrato, respecto a la devolución y cancelación de las garantías, es de aplicación lo dispuesto en Art. 111 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público

RESOLUCION
Número: 2026-3931 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

En virtud de los antecedentes expuestos,

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

1º.- Denegar la solicitud presentada por QUIRON PREVENCION SLU para la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de "Vigilancia de la Salud", por estar vigente el citado contrato.

2º.- Notificar la resolución que se adopte al interesado con expresión de los recursos que caben contra la misma. Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-3931 Fecha: 03/06/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3